

Chihuahua, Chih., a 8 de Abril de 2020.

**Asunto.- Médicos Internos de Pregrado,
Pasantes de Servicio Social de Medicina, Enfermería,
Odontología y Carreras afines, y Médicos Residentes
en Contingencia COVID-19.**

**A los Directores de Hospitales , Directores
Jurisdiccionales , Jefes de Enseñanza y Jefes
de Unidad Administrativa de la Secretaría
de Salud.**

En atención a la reunión efectuada el día 7 de abril y a los acuerdos tomados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez , la Universidad de Durango Campus Chihuahua y Campus Cd. Juárez y la Secretaria de Salud del Estado de Chihuahua, con respecto al personal Becario en Salud y atendiendo al oficio emitido en la Ciudad de México, el mismo día 7 de abril de 2020 con oficio número DGCES-DG-0436-2020, por el Dr. Javier Mancilla Ramírez, Director General de Calidad y Educación en Salud de la Subsecretaria de Integración y desarrollo del Sector Salud, nos permitimos informar los siguientes acuerdos :

- 1) Realizar el retiro temporal de los médicos internos de pregrado de los diferentes Campos Clínicos Hospitalarios, recordando que no son vacaciones y deberán de estar pendientes para en caso de la asignación de actividades académicas extra-hospitalarias, ya que están sujetos como becarios y alumnos universitarios a mantener su Educación Continua, actividades que estarán a cargo de la supervisión de los Servicios de Enseñanza del hospital sede y de las Instituciones Universitarias correspondientes.
- 2) Apoyar a todo aquel Médico Interno de Pregrado que voluntariamente quiera continuar su año de internado, manteniendo sus rotaciones hospitalarias fuera de la ruta COVID-19.
- 3) Otorgar Mención Académica por su participación en este periodo.
- 4) Se darán facilidades a los médicos internos que sean retirados de sus respectivos hospitales para que en su año de servicio social puedan completar sus rotaciones en los diferentes servicios hospitalarios que hayan quedado pendientes.

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

5) El retiro temporal inicialmente será a partir del 8 al 30 de abril tentativamente y de acuerdo al curso que tome la contingencia sanitaria se podría prolongar a fechas posteriores, las cuales estarán sujetas a evaluación por las Instituciones Universitarias Estatales con la anuencia de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

6) No se suspenderá la beca asignada.

Estamos de acuerdo a su vez con el resto de lineamientos que se enumeran en el oficio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, que indica:

1) Los médicos internos de pregrado no podrán permanecer en áreas de riesgo para Covid-19 (módulos de triage, áreas específicas de aislamiento de pacientes con sospecha o confirmación de enfermedad COVID-19, servicios de urgencias/hospitalización y terapias intensivas), solamente podrán seguir con sus actividades asistenciales si son asignados a **áreas de bajo riesgo**.

2) En lo que se refiere a las guardias, en lo posible, se deberá respetar el esquema de guardias A-B-C-D y no ser más frecuentes de A-B-C.

3) Los médicos internos de pregrado que se ubiquen en alguna de las condiciones que los convierten en **personas propensas a un mayor contagio** como embarazo o periodo de lactancia, enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, enfermedad pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardíaca); deberán ser retirados del servicio y asignarles tareas a distancia.

En caso de que alguno de los MIP llegase a presentar signos o síntomas compatibles con COVID-19, deberán reportarlo al responsable de su unidad de salud e institución educativa de procedencia y seguir las indicaciones para su atención inmediata.

Los Servicios de Salud y los Hospitales receptores de MIP, en coordinación con nuestras Instituciones Educativas, deberán supervisar y garantizar las **medidas de protección** al personal en formación, dotándoles de los insumos y **equipo de protección personal** necesarios para el cumplimiento de sus programas académicos y operativos. Además, deberán proporcionar el asesoramiento continuo necesario para minimizar las condiciones de riesgo.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Para los becarios de Servicio Social:

- 1) Se retira de sus unidades a los Médicos pasantes de Odontología, Nutriología y demás carreras afines.
- 2) Los Médicos Pasantes de Servicio Social y de Enfermería se considera mantener en sus Unidades tanto rurales, UNEMES y Hospitales, suspendiéndose la rotación de los Médicos hasta nuevas indicaciones de la Dirección de Calidad y Enseñanza en Salud.
- 3) Recordando que este personal Becario por ningún motivo deberá de estar dentro de la Ruta COVID-19, por lo que se solicita muy atentamente sean retirados de esa línea en caso de permanecer al momento dentro de ella (módulos de Triage, áreas específicas de aislamiento de pacientes con sospecha o confirmación de enfermedad COVID-19, servicios de urgencias/hospitalización y terapias intensivas).
- 4) En caso de que la rotación de Servicio Social sea como campo clínico a uno de los Hospitales COVID-19, deberá el Médico becario ser reasignado a la Jurisdicción correspondiente para establecérselo actividades académicas de capacitación para Prevención en Salud.
- 5) Los Médicos Pasantes de Servicio Social que se encuentren en unidades de alta marginación con plaza C y participen en la capacitación y actividades para COVID-19, podrán ser acreedores de acuerdo a lineamientos de la DGCES, al beneficio de dos puntos para acreditar el examen del ENARM.
- 6) Tanto Médicos Pasantes y de Enfermería serán retirados de sus respectivas unidades, en caso de ser madres con hijos menores de 12 años, que estén embarazadas en cualquier etapa, que estén lactando y en caso de que tengan alguna Enfermedad Crónico Degenerativa descompensada, Obesidad mórbida, Asma bronquial u otras enfermedades pulmonares, lupus eritematoso o algún tipo de inmunodeficiencia, y para tal efecto, se deberá contar con un certificado médico de la Especialidad correspondiente.

Para los Médicos Residentes de las diferentes Especialidades:

- 1) Se mantienen las rotaciones del servicio social de 4 meses.
- 2) Sólo algunas Residencias Médicas serán reubicadas en los Hospitales de Reconversión
- 3) Solo los residentes de primer año y de acuerdo a las especialidades que se mantienen en la ruta COVID-19 serán retirados y se les deberá de asignar otras actividades académicas.

Atentamente

P.A.

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JMFM/JMGS/*agr



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"